

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares

(*Extraordinario*)

Junta Provincial del Censo Electoral DE BALEARES

Relación expresiva de los acuerdos tomados por la Junta provincial del Censo electoral de las Baleares en la Sesión celebrada el día 1.º del corriente con sucinta expresión de los fundamentos de cada uno; que se publica en el BOLETIN OFICIAL en observancia de lo que se dispone en el párrafo 6.º del artículo 14 de la ley de 26 de Junio de 1890.

Constituida la Junta dispuso el Señor Presidente que se diera cuenta de las listas recibidas por orden alfabético de Ayuntamientos siendo aprobadas por unanimidad y sin discusión las de Alaro, Alayor, Alcudia, Algaida, Andraitx, Artá, Bañalbufar, Binisalem, Bugar, Calviá, Campos, Capdepera, Costitx, Deyá, Escorca, Esporlas, Establiments, Estallenchs, Santa Eugenia, Santa Eulalia, Ferrerías, Formentera, Fornalutx, Ibiza, Inca, San José, San Juan, San Lorenzo, Lloseta, Lluchmayor, Mahon, Marratxi, Santa Margarita, Santa Maria, Mercadal, Muro, Pollensa, Porreras, Selva, Son Servera, Sineu, Valldemosa, Villa-Carlos y Villafranca, contra las cuales no se había producido reclamación alguna ante la respectiva Junta Municipal, ni tampoco se formuló ante la provincial por las personas que tenían derecho de hacerlo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley electoral anteriormente citada.

Se procedió seguidamente á admitir las reclamaciones que se formularon ante la Junta provincial por los que tenían derecho á hacerlo, habiéndose formulado las siguientes:

1.ª D. Bartolomé Jaime solicitó verbalmente la inclusión en las listas electorales de Palma de

D. José Pablo Valls Segura
Eduardo Sanlloré Rubinat
Nicolás Vives Cardell
Guillermo Rubert Morell
Sebastian Barceló Cabrer
Miguel Forteza Cortés
José Bonnin Forteza
Francisco Tarongí Valentí
Nicolás Bronó Rotten
José Roca Pomar
Pedro Sampol Ripoll
Juan Roca Barceló
Francisco Riera Sampol
Manuel Puigserver Terrasa
José Fiol Ramon
Antonio Castañó Llompарт
José Bonnin Fuster
Antonio Crespi Covas
José Mir Peña
José Morell Vert
Juan Font Peña
Miguel Payeras Bujosa
Miguel Cañellas Bauzá
Francisco Martorell Suau
Miguel Sansó Mayol
Guillermo Marcel Amer
Jaime Sans Vallespir
Guillermo Massanet Vert
Mariano Massanet Vert
Ramon Camafes Campos
Francisco Balaguer Espases

D. Bartolomé Nadal Moll
Bernardo Roca Rayó
Francisco Serra Coll
Damian Feliu Jaume
José Bordoy Bauzá
Miguel Rosselló Reinés
Antonio Barceló Simó
Francisco Carbonell Ordinas
Guillermo Amengual Oliver
Juan Pujol Vidal
Pablo Hernandez Vidal
Miguel Quetglas Seguí
Bernardo Salom Cabrer
Mateo Sabater Ferrá
José Sampol Vidal
Jorge Dubiá Carbonell y
Antonio Marqués Luigi

2.ª D. Gerónimo Cloquell Mateu vecino de Montuiri presentó una instancia solicitando su inclusión en las listas electorales de aquella villa

3.ª D. Antonio Jordá vecino de Maria presentó una instancia solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella villa de

D. Bartolomé Bergas Mieras.
José Alomar Buñola.
Martin Bergas Fons.
Pedro Gual Inglada.
Antonio Llabrés Más.
Juan Más Grimalt.
Jaime Más Pastor.
Jaime Bergas Vanrelly
Miguel Payeras Jordá

y la exclusión de las citadas listas de

D. Antonio Carbonell Gual y
Pedro Gual Ribas.

Y despues de terminada la sesión pública el Sr. Presidente manifestó que en observancia de lo que dispone el párrafo 6.º del art. 14 de la ley electoral quedaba la Junta provincial del Censo constituida en sesión secreta para resolver por mayoría de votos sobre cada una de las inclusiones y exclusiones solicitadas, verificándolo por el orden siguiente:

San Antonio Abad

Se dió cuenta de una reclamación formulada ante la Junta municipal del Censo electoral de San Antonio Abad por D. José Francoli Bonet solicitando la inclusión en el Censo electoral de aquella villa de

D. Antonio Boned Costa
Juan Boned Costa
Antonio Costa Riera
Antonio Torres Costa
Antonio Bonet Bonet y
Juan Ribas Costa

y no habiéndose acompañado documento alguno justificativo de la vecindad y residencia de los individuos cuya inclusión se solicita, se acordó no haber lugar á acceder á dicha solicitud.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Juan Torres Riera ante la misma Junta municipal del censo electoral, solicitando la inclusión en las listas electorales de dicha villa de

D. José Riera Torres
Antonio Costa Tur
Mariano Planells Costa
Juan Tur Torres
Vicente Riera Palau
José Tur Torres

D. Miguel Tur Torres
Vicente Serra Vingut
Antonio Torres Riera
Juan Tur Bonet
José Bonet Riera y
José Costa Serra

y no habiéndose acompañado documento alguno justificativo de la vecindad y residencia de los individuos relacionados, se acordó no haber lugar á la inclusión solicitada.

Buñola

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Miguel Estarellas Borrás ante la Junta Municipal del Censo electoral de Buñola, solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella villa de

D. Gregorio Cañellas Rosselló
Mateo Homar Simonet
Miguel Estarellas Borrás
Sebastian Quetglas Marcús
Francisco Vallespir Llompарт
Bartolomé Cañellas Cañellas
Miguel Rosselló Palou
Antonio Pericás Femenias y
Antonio Rosselló Palou

y constando acreditado que todos los individuos relacionados son vecinos de Buñola y llevan en dicha villa mas de dos años de residencia y que son mayores de 25 años menos Antonio Rosselló Palou que nació en 1.º de Febrero de 1877; de acuerdo con lo informado por la Junta Municipal se acordó no haber lugar á la inclusión de Antonio Rosselló Palou, y acceder á la solicitud de Miguel Estarellas Borrás en cuanto hace referencia á los ocho restantes individuos relacionados cuyo derecho consta acreditado.

Campanet

Se dió cuenta de la reclamación producida por D. Miguel Mateu Simonet ante la Junta Municipal del censo electoral de Campanet, solicitando la inclusión en las listas electorales definitivas de aquella villa de

D. Miguel Martorell Bennasar

y constando acreditado en legal forma que es mayor de 25 años, vecino de Campanet en cuya villa ha tenido siempre su residencia, en conformidad con lo informado por la Junta Municipal se acordó acceder á la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de 17 certificaciones libradas por el Juez Municipal de Campanet; una por el Juez Municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad; y otra librada por el Teniente archivero del Ilmo. Cabildo de Mallorca cuyos documentos fueron presentados por Don Bernardino Solivellas y Cánaves, á la Junta Municipal del censo electoral de Campanet, cuya Corporación hace constar en su informe que en la certificación librada por el Sr. Juez Municipal del distrito de la Catedral de esta Ciudad falta el sello del Juzgado; y que D. Bernardino Solivellas que presentó dichos documentos no expresó su intención de reclamar que los individuos á quienes se refieren fueran incluidos en el Censo electoral, por lo que entiende que debe ser deses-

timada dicha reclamación. Y en su vista se acordó en conformidad con lo propuesto por la Junta Municipal no haber lugar á incluir en las listas electorales de Campanet á los individuos á quienes se refieren los documentos presentados por D. Bernardino Solivellas y Cánaves.

Ciudadela

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Francisco Amengual y Pons ante la Junta Municipal del Censo electoral de Ciudadela solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella Ciudad de

D. Casimiro Camps Valls
Bartolomé Comellas Canet
Jaime Gornés Pons
Juan Pons Llorens
José Nin Parpal
José Capellá Moll
Pedro Ferrer Bosch
José Gener Capó
Abelardo Fiol Marqués
Antonio Villalonga Roiz
José Salord Gener
José Truyol Monjo
Juan Catalá Gener
Pedro Prats Mesquida
José Roman Paula
Juan Bosch Pons
Lorenzo Jover Pons
Cristobal Calafell Femenias
Jaime Salord Alzina
Jaime Cortés Amorós
Juan Quintana Pons y
Bartolomé Lluch Picó

y constando acreditado que son mayores de 25 años y vecinos de aquella Ciudad; en conformidad con lo informado por la Junta Municipal se acordó acceder á la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Lorenzo Vivó y Moll ante la misma Junta Municipal del Censo electoral de Ciudadela solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella Ciudad de

D. José Benejam Gelabert
Juan Bosch Pons
Jaime Benejam Marqués
Miguel Capó Casasnovas
Miguel Franco Torres
Domingo Seguí Marques
José Juaneda Camps
Matias Casasnovas Sintés
Antonio Casasnovas Moll
Leonardo Ferrer Benejam
Antonio Moll Moll
Juan Torres Marqués
Gabriel Arguimbau Ferrer
Domingo Benejam Salord
Antonio Capó Bonet
Rafael Llufríu Taltavull
José Mercadal Vefiys
Gabriel Vivó Cavalier
Juan Bagur Bosch
Francisco Florit Jover
Guillermo Moll Bosch
José Capó Pons
Gabriel Gornés Aloy
Gabriel Genestar Florit
Sebastian Mesquida Marqués
Antonio Mesquida Gorrias
Rafael Moll Gomis
Alejandro Rotger Marques

D. Jaime Sastre Orfila
José Serra Fornaris
Pedro Cavaller Juan y
José Truyol Mercadal

y constandingo acreditado que los individuos relacionados tienen adquirida la vecindad y han cumplido la edad de 25 años, en conformidad con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Felanitx

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Miguel Oliver y Bauzá ante la Junta municipal del Censo electoral de Felanitx solicitando la inclusión en las listas definitivas de electores de aquella Ciudad de

D. Juan Caldentey Ramón y
Nicolás Puig y Barceló

y constandingo acreditado en igual forma que los dos individuos relacionados son mayores de 25 años, vecinos de Felanitx, llevando más de dos años de residencia en aquella Ciudad; en conformidad con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Pedro Bordoy y Jusama ante la misma Junta municipal del Censo electoral de Felanitx solicitando su inclusión en las listas electorales de aquella Ciudad; y contando acreditado en legal forma, que es mayor de 25 años y vecino de Felanitx con más de dos años de residencia en aquella Ciudad, se acordó acceder a dicha solicitud en conformidad con lo informado por la Junta municipal.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Nicolás Oliver y Ferragut ante la misma Junta municipal del Censo electoral de Felanitx solicitando su inclusión en las listas electorales de aquella Ciudad; y constandingo acreditado por medio de documentos fehacientes que es mayor de 25 años, vecino de Felanitx, con más de dos años de residencia en aquella Ciudad, se acordó acceder a dicha solicitud en conformidad con lo informado por la Junta municipal.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Antonio Subirá y Sansó ante la Junta municipal del Censo electoral de Felanitx solicitando la inclusión de

D. Juan Vaquer Canet
en las listas electorales de aquella Ciudad; y constandingo acreditado en legal forma que este es mayor de 25 años, y vecino de Felanitx con más de dos años de residencia en aquella Ciudad, en conformidad con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Guillermo Binimelis y Oliver ante la misma Junta municipal del Censo electoral de Felanitx solicitando la inclusión de Pedro Monserrat y Soler en las listas electorales de aquella Ciudad, y resultando que dicho individuo figura ya continuado en el Censo electoral en la Sección sesta de Felanitx con el número 201, en conformidad con lo informado por la Junta municipal se acordó no haber lugar a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Gabriel Adrover y Prohens ante la Junta municipal del Censo electoral de Felanitx solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella Ciudad de

D. Miguel Obrador Alou
Jaime Adrover Juliá
Miguel Adrover Bannasar
Bartolomé Uguet Juliá
Juan Barceló Caldentey
Bartolomé Roig Adrover
Antonio Adrover Capó y
Rafael Adrover Adrover,

y resultando que por medio de certificación librada por el Juez municipal de Felanitx consta acreditado que Miguel Obrador Alou y Jaime Adrover Juliá son mayores de 25 años; y que la edad de los seis restantes se acredita por medio de certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento de Felanitx con

referencia al libro de nacidos obrante en el archivo de su cargo; y constandingo también acreditado por medio de certificaciones libradas por el Secretario del Ayuntamiento de dicha Ciudad con referencia al padrón de vecinos que los individuos relacionados llevan más de dos años de residencia en aquella Ciudad a excepción de Juan Barceló Caldentey; se acordó acceder a la inclusión de

D. Miguel Obrador Alou y
Jaime Adrover Juliá

y no haber lugar a la de los seis restantes por no haber acreditado su edad por medio de documento fehaciente.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Nicolás Nicolau y Oliver ante la misma Junta municipal del Censo electoral de Felanitx solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella Ciudad de

D. Miguel Mayol Rosselló y
Antonio Mayol Rosselló

y no habiendo acompañado documento algun justificativo del derecho que pretende les asiste, en conformidad con lo informado por la Junta municipal se acordó no haber lugar a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Juan Valls de Padriñas ante la misma Junta municipal del Censo electoral de Felanitx solicitando la exclusión de las listas electorales de aquella Ciudad de

D. Adrover Maimó Andrés
Juan Adrover Juan y
Vidal José

por figurar duplicados sus nombres en las listas definitivas de aquella Ciudad bajo los números 25, 112 y 275 de la Sección 7.^a respectivamente. Y resultando que los individuos relaciones figuran continuados en la Sección 7.^a y 8.^a de Felanitx, en conformidad con lo informado por la Junta municipal se acordó su exclusión de la Sección 8.^a por estar continuados en la 7.^a

San Juan Bautista.

Se dió cuenta de la reclamación producida verbalmente ante la Junta municipal del censo electoral de San Juan Bautista por D. Vicente Torres Escandell solicitando la inclusión en las listas definitivas de electores de aquella villa de

D. Juan Escandell Guasch
Mariano Escandell Mari
José Escandell Ripoll
José Mariano Antonio
Miguel Riera Tur
Juan Tur Tur
Antonio Roig Mari
Jaime Planells Juan
Antonio Tur Roig
Antonio Tur Torres
José Roig Roig
Miguel Roig Tur
Antonio Tur Serra
José Escandell Torres
Miguel Tur Planells
Pedro Torres Roig
Lucas Vicente Agustín
José Roig Mari
Antonio Torres Escandell
Mariano Tur Mari
Antonio Guasch Ferrer
Antonio Tur Tur
Juan Tur Torres
Francisco Guasch Ferrer
José Guasch Ferrer
Bartolomé Tur Colomar
Juan Mari Torres
Mateo Mari Torres
Bartolomé Mari Mari y
Antonio Mari Torres

y no habiendo acompañado documento algun justificativo del derecho que pretende les asiste, en conformidad con lo informado por la Junta municipal se acordó no haber lugar a acceder a la inclusión solicitada.

Llubi

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Lorenzo Coll y Socias ante la Junta Municipal del censo electoral de Llubi solicitando la inclusión en las listas definitivas de electores de aquella villa de

D. Rafael Ramis Perelló
Antonio Alomar Rosselló
Miguel Llompert Perelló
Antonio Ramis Martorell
Gabriel Capó Fornés
Andrés Castell Ramis
Antonio Quetglas Ramis
Bartolomé Ramon Llompert
Miguel Capellá Bannasar
Bartolomé Coll Socias
Antonio Mateu Cladera
Miguel Perelló Font y
Francisco Ibañez Taronji

y en conformidad con lo informado por la Junta Municipal se acordó no haber lugar a la inclusión de

D. Antonio Alomar Rosselló
Bartolomé Ramón Llompert y
Antonio Mateu Cladera

por no acreditarse su vecindad y residencia. No haber tampoco lugar a la inclusión de

D. Miguel Llompert Perelló
Miguel Perelló Font y
Francisco Ibañez Taronji

por no constar acreditada su edad, y acceder a la inclusión de los restantes individuos comprendidos en la reclamación.

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Rafael Perelló y Llompert ante la Junta municipal del censo electoral de Llubi solicitando la exclusión de las listas electorales de aquella villa de

D. Ferrer Pol Juan
Llompert Planas Damian
Torrens Perelló Juan
Torrens Planas Juan
Gerónimo Gelabert Malondra
Llompert Planas Jaime y
Ramis Planas Juan

y no habiéndose acompañado documento alguno justificativo, en conformidad con lo informado por la Junta municipal se acordó no haber lugar a acceder a la exclusión solicitada.

Manacor.

Se dió cuenta de una reclamación formulada ante la Junta Municipal del censo electoral de Manacor por D. Miguel Oliver y D. Juan Galmés solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella villa de.

D. Aguiló Picó Jaime
Artigues Ribot Bartolomé
Aguiló Prats Buenaventura
Adrover Pont Juan
Adrover Rigo Gabriel
Bauzá Llodrá Juan
Bonet Más Fernando
Bonnin Fuster Pedro
Binimelis Ginard Juan
Cazaña Ferris Francisco
Caldentey Nadal Andrés
Canet Tugores José
Durán Parera Jaime
Fuster Segura Buenaventura
Fiol Mesquida Antonio
Febrer Servera Ramon
Fuster Aguiló Gabriel
Fullana Rosselló Sebastian
Fullana Rosselló Melchor
Galmés Llull Damián
Galmés Llull Domingo
Grimalt Pastor José
Gelabert Sureda Jorge
Grimalt Pastor Andrés
Gelabert Gomila Bernardo
Ginard Serra Pablo
Gomila Monjo Miguel
Gil Coll Jaime
Juan Miguel Martin
Juan Oliver Bartolomé
Miró Pomar Antonio
Maillet Thomas Miguel
Mas Llodrá Bartolomé
Obrador Ramon Antonio
Piña Fuster Francisco
Picó Forteza Francisco
Pocoví Ordinas Antonio
Perelló Quetglas Bernardo
Riera Mesquida Bartolomé
Ruix Guiteras Pedro
Rosselló Torrens Pedro
Rosselló Ferrer Sebastian
Rosselló Sansó Miguel
Sureda Zaforteza Juan
Suarez Martinez Manuel
Serra Galmés Miguel
Sureda Gomila Martin

D. Salvá Medinas Baltasar
Servera Gili Bartolomé
Veñy Suasi Miguel
Vidal Mir Jorge
Vallespir Vadell Juan
Aguiló Bonnín Pedro Juan
Barceló Rungaldier José
Bonnin Fuster Miguel
Casademun Juliá Antonio
Cabrer Mestre Gerónimo
Caldentey Grimalt José
Cassellas Fullana Guillermo
Capó Gelabert Juan
Cuencas Expósito Gerónimo
Durán Pascual Bartolomé
Fuster Cortés Joaquin
Ferrer Aulet Antonio
Fuster Forteza Gabriel
Ferrari Mas Juan
Fuster Pomar José
Grimalt Sansó Ramon
Gomila Pastor Pedro
Galmés Fullana Juan
Gelabert Riera Gaspar
Grimalt Fullana Juan
Gomila Llull Antonio
Gomila Ferrer Jaime
Jaume Riera Miguel
Llull Rosselló Damian
Llull Miquel Lorenzo
Muntaner Nadal Alejo
Morell Puigrós Miguel
Muntaner Pascual Juan
Massaner Caldentey Juan
Martinez Morell Victoriano
Mora Roig Antonio

Nicolau Mascaró Sebastian
Oliver Oliver Matias
Pastor Rosselló Bernardo
Ramis Gari Bartolomé
Riera Santandreu Juan
Riera Riera Juan
Roig Pou Gerónimo
Riera Mestre Lorenzo
Riera Bassa Antonio
Riera Sureda Miguel
Riera Sureda Antonio
Truyol Galmés Bartolomé
Vanrell Mascaró Jaime
Alzina Terrasa Gabriel
Adrover Bordoy Juan
Amer Llodrá Tomás
Amer Riera Pedro
Bassa Riera Juan
Bauzá Fons Juan
Bonet Expósito Jaime
Bordoy Llull Pablo
Bernad Martorell Joaquin
Blanquer Juan Antonio
Caldentey Rosselló Miguel
Cerdá Pujol Guillermo
Durán Gelabert Martin
Fullana Fullana Sebastian
Febrer Durán Antonio
Febrer Riera Miguel
Fons Mesquida Juan
Ferragut Quetglas Antonio
Ferrer Quetglas Antonio
Garcias Juan Matias
Galmés Vives Miguel
Grimalt Vadell Miguel
Gomila Gomila Juan
Gomila Durán Juan
Gomila Durán Jaime
Gelabert Llull Melchor
Grimalt Quetglas Miguel
Gomila Pascual Jaime
Galmés Melis Andrés
Galmés Galmés Lorenzo
Ginard Durán Guillermo
Grimalt Mas Jaime
Gelabert Galmés Miguel
Grimalt Bonet Miguel
Homar Miquel Francisco
Llull Ramon Lorenzo
Llull Ferrer Mateo
Llull Llull Mateo

Llull Cabrer Pedro Juan
Llull Galmés Ramon
Melis Estelrich Jaime
Mascaró Llull Guillermo
Munar Jaume Antonio
Marti Cabrer Miguel
Morey Sureda Miguel
Munar Jaume Juan
Munar Jaume Jaime
Morey Mesquida Guillermo
Morey Alcover Juan
Nadal Luis Antonio
Oliver Nadal Antonio
Parera Juan Juan
Pascual Roig Bartolomé

D. Pascual Nadal Mateo
 Pascual Massanet Juan
 Parera Serra Juan
 Pallicer Ginard Miguel
 Pallicer Ginard Juan
 Puigrós Cerdá Mateo
 Quetglas Galmés Miguel
 Quetglas Grimalt Rafael
 Ribot Juan Mateo
 Rosselló Galmés Juan
 Ramis Mayol Lorenzo
 Rosselló Blanquer Rafael
 Riera Riera Antonio
 Ramon Sureda Gabriel
 Riera Grimalt Bartolomé
 Riera Oliver Guillermo
 Riera Galmés Pedro
 Roig Gelabert Miguel
 Sureda Bibiloni Miguel
 Sansó Cerdá Gabriel
 Salas Estelrich Geronimo
 Sitjes Febrer Antonio
 Sansó Febrer Guillermo
 Sagrera Fullana Matias
 Tauler Mas Bernardo
 Adrover Adrover Juan
 Amengual Femenias Miguel
 Adrover Fullana Lorenzo
 Adrover Sansó Lorenzo
 Barceló Gimenez Jaime
 Bassa Sureda Sebastian
 Busquets Riera Gabriel
 Binimelis Riera Jaime
 Bassa Frau Jorge
 Bauzá Llodrá Juan
 Busquets Fluxá Damian
 Bordoy Sureda Juan
 Carrió Pallicer Antonio
 Colom Humbert José
 Caldentey Cerdá Pedro Juan
 Caldentey Nadal Guillermo
 Durán Miquel Miguel
 Durán Ferrer Gabriel
 Estelrich Tous Miguel
 Ferrer Quetglas Bartolomé
 Febrer Mascaró Rafael
 Fons Durán Gabriel
 Fluxá Febrer Juan
 Fullana Parera Pedro
 Fons Fullana Guillermo
 Fons Fullana Lorenzo
 Forteza Fuster Gaspar
 Ferrer Quetglas Mateo
 Febrer Sansó Miguel
 Fuster Pomar Rafael
 Fullana Fullana Miguel
 Fullana Amer Antonio
 Flor Expósito Pedro
 Fullana Riera Antonio
 Fullana Juliá Pedro Juan
 Femenias Domenge Damian
 Ferrer Sureda Miguel
 Gomila Pascual Jaime
 Gomila Santandreu Ramon
 Gelabert Cerdá Andrés
 Grimalt Galmés Miguel
 Gelabert Cerdá Miguel
 Galmés Morey Lorenzo
 Gomila Galmés Juan
 Garau Riera Bartolomé
 Gomila Capó Miguel
 Galmés Fullana Pedro Antonio
 Galmés Sureda José
 Galmés Galmés Damian
 Gelabert Riera Andrés
 Galmés Pascual Juan
 Galmés Llodrá Miguel
 Garau Febrer Miguel
 Galmés Gomila Juan
 Homar Tous Gabriel
 Lliteras Expósito Miguel
 Llull Caldentey Geronimo
 Llull Miguel Juan
 Llull Nadal Antonio
 Mestre Roig Antonio
 Mestre Rosales Antonio
 Monjo Durán Andrés
 Monjo Durán Jorge
 Melis Rosselló Antonio
 Melis Cabrer Onofre
 Mascaró Rosselló Martin
 Mascaró Nadal Juan
 Mascaró Nadal Monserrate
 Morey Oliver Miguel
 Miquel Sansó Juan
 Nadal Llull Rafael
 Nadal Santandreu Melchor
 Nadal Gomila Jaime
 Oliver Fullana Juan
 Oliver Gomila Gaspar
 Planisi Juan Sebastian
 Parera Vaquer José

D. Parera Pujadas Bernardo
 Pont Antelm Andrés
 Palmira Expósito Bernardo
 Parera Vaquer Antonio
 Pont Parera Juan
 Pallicer Adrover Gabriel
 Ramirez Gomila Juan
 Rullan Expósito Tomas
 Riera Galmés Antonio
 Rosselló Parera Sebastian
 Riera Riera Antonio
 Riera Monjo Juan
 Riera Galmés Pedro
 Riera Galmés Bartolomé
 Riera Binimelis Antonio
 Ramirez Estelrich Miguel
 Riera Vives Geronimo
 Roig Santandreu Bartolomé
 Sureda Cabrer Mateo
 Sansó Mesquida Sebastian
 Salas Frau Pedro Juan
 Serra Massanet Juan
 Santandreu Sitjes Pedro
 Sansó Pascual Juan
 Sansó Riera Francisco
 Sansó Martí Francisco
 Sureda Llull Rafael
 Santandreu Febrer Bartolomé
 Sard Riera Jaime
 Santandreu Sitjes Pedro José
 Umbert Expósito Miguel
 Vallespir Mascaró Juan
 Vallcaneras Miguel Juan
 Vadell Pascual Pedro
 Veliá Galmés Lorenzo
 Vadell Binimelis Juan
 Andreu Rosselló Jaime
 Amer Gimenez Juan
 Amengual Prohens Gabriel
 Bassa Riutord Bartolomé
 Bisquerra Jaume Sebastian
 Bonet Nicolau Pedro Juan
 Bosch Domenge Tomás
 Bassa Galmés P. Antonio
 Cerdá Febrer Juan
 Cerdá Oliver José
 Cortés Miró Rafael
 Caldentey Mora Bartolomé
 Capó Riera Miguel
 Cortés Fuster Ventura
 Casellas Riera Miguel
 Domenge Durán Juan
 Durán Gornés Sebastian
 Duran Nadal Melchor
 Duran Nadal Rafael
 Esbarranch Colom Bartolomé
 Febrer Grimalt Pedro Juan
 Febrer Nadal Esteban
 Fons Mora Martin
 Fullana Grimalt Miguel
 Fullana Sureda P. Juan
 Forteza Miró Francisco
 Fullana Grimalt Lorenzo
 Fullana Caldentey Juan
 Febrer Pont Luis
 Febrer Riera Juan
 Febrer Ginard Guillermo
 Febrer Rosselló Jaime
 Fiol Riera Antonio
 Fullana Servera Guillermo
 Fullana Rosselló Antonio
 Gomila Febrer P. Juan
 Garau Verd Miguel
 Galmés Llull Sebastian
 Gomilia Galmés Bartolomé
 Gomila Parera Guillermo
 Grimalt Galmés Bartolomé
 Gomila Oliver Mateo
 Grimalt Pastor Antonio
 Grimalt Fluxá Miguel
 Gelabert Juan Miguel
 Grimalt Rosselló Jaime
 Grimalt Fullana Miguel
 Gomila Febrer Antonio
 Gomila Llull Jaime
 Gomila Parera Pedro
 Gomila Febrer Jaime
 Gomila Cerdá Andrés
 Gomila Monjo Juan
 Juan Riera Juan
 Juan Ferrer Pablo
 Llull Sansó Mateo
 Melis Estelrich P. Juan
 Muntaner Juan Juan
 Miguel Casellas Juan
 Mateu Girard Jaime
 Martí Pocovi Domingo
 Martí Palmer Antonio
 Morell Fullana Antonio
 Mas Juan Lorenzo
 Miguel Planisi Gabriel
 Mestre Lliteras Andrés

D. Nadal Obrador Miguel
 Nadal Blanés Miguel
 Nadal Bordoy Miguel
 Oliver Massanet Gaspar
 Obrador Lorenzo
 Oliver Pascual Miguel
 Pellicer Adrover Juan
 Parera Roig Bernardo
 Pastor Sureda Sebastian
 Pol Moyá Miguel
 Perelló Rosselló Gabriel
 Perelló Grimalt Antonio
 Perelló Vaquer Pedro
 Puigserver Riera Miguel
 Parera Santandreu Lorenzo
 Pascual Gelabert Miguel
 Pont Parera Juan
 Quetglas Grimalt Antonio
 Quetglas Casellas Antonio
 Quetglas Roig Juan
 Quetglas Carrió Juan
 Quetglas Roig Mateo
 Riera Ferrer Gaspar
 Riera Blanquer Bartolomé
 Riera Ramonell Bartolomé
 Riera Llodrá Gabriel
 Riera Gelabert Miguel
 Riera Rosselló José
 Riera Cabrer Antonio
 Riera Homar Jaime
 Rosselló Galmés Juan
 Rosselló Blanquer Tomás
 Reus Más Antonio
 Roig Melis José
 Ramis Gomila Nicolás
 Servera Fons Juan
 Sansó Gomila Melchor
 Sansó Riera Mateo
 Serra Más Pedro
 Servera Miguel Lorenzo
 Segura Cortés Onofre
 Sansó Pascual Bartolomé
 Veñy Gomila Mateo
 Vert Ferrer Jaime
 Vadell Ramonell Antonio
 Amer Gelabert Melchor
 Amer Gelabert Juan
 Alcover Galmés Andrés
 Alvarez Aleñar José
 Adrover Fullana Onofre
 Andreu Ferrer Melchor
 Andreu Rosselló Miguel
 Barceló Rodriguez Jaime
 Billoch Gomila Antonio
 Castor Riera José
 Caldentey Vallcaneras Guillermo
 Cerdá Morey Bartolomé
 Caldentey Alcover Juan
 Caldentey Alcover Bartolomé
 Duran Nadal Pablo
 Durán Durán Jaime
 Domenge Cerdá Bernardino
 Femenias Martí Juan
 Fullana Durán Gabriel
 Fullana Miquel Gabriel
 Ferrer Llull Antonio
 Ferrer Rosselló Francisco
 Fuster Fuster Jaime
 Fons Amer Miguel
 Frau Juan Andrés
 Frau Veñy Rafael
 Font Llodrá Guillermo
 Fons Amer Lorenzo
 Galmés Llodrá Lorenzo
 Gelabert Alcover Juan
 Gomila Febrer Juan
 Gomila Pastor Cristóbal
 Gelabert Riera Antonio
 Gelabert Rosselló Francisco
 Gelabert Truyol Antonio
 Galmés Riera Juan
 Gomila Febrer Bartolomé
 Grimalt Fullana Antonio
 Galabert Company Bernardino
 Gomila Llull Lorenzo
 Galmés Perelló Tomás
 Galmés Perelló Antonio
 Gimenez Parera Antonio
 Grimalt Matamalas Tomás
 Girard Martí Jaime
 Grimalt Adrover Guillermo
 Gomila Parera Lorenzo
 Garau Mateu José
 Gayá Roig Bartolomé
 Juliá Adrover Bartolomé
 Llull Nadal Jorge
 Llull Pascual Ramon
 Llull Grimalt Juan
 Llull Serra Martin
 Llull Alemany Antonio
 Llull Serra Miguel
 Más Llodrá Lorenzo

D. Morell Riera Miguel
 Martí Fullana Jaime
 Más Llodrá Jaime
 Mora Pascual Guillermo
 Morey Pocovi Antonio
 Morey Nadal Juan
 Martí Cabrer Jaime
 Melis Veñy Antonio
 Nicolau Monjo Pedro
 Nigorre Cabrer Sebastian
 Nadal Juliá Rafael
 Nadal Febrer Pedro
 Oliver Martí Lorenzo
 Oliver Sansó Gaspar
 Pomar Aguiló Miguel
 Pujadas Domenge Antonio
 Pellicer Brunet Bartolomé
 Prats Fiol Gabriel
 Pascual Llull Monserrate
 Perelló Morey Pedro
 Quetglas Gomila Pedro
 Quetglas Caldentey Juan
 Riera Binimelis Antonio
 Riera Fiol Sebastian
 Riera Llull Jaime
 Riera Llull Bartolomé
 Riera Santandreu Melchor
 Riera Campins Antonio
 Riera Femenias Bartolomé
 Riera Febrer Antonio
 Ramis Llodrá Juan
 Rosselló Verd Juan
 Sansó Martí Jorge
 Sansó Sansó Andrés
 Sansó Durán Jorge
 Sansó Gomila Francisco
 Sansó Amer Jaime
 Salvá Palou Jaime
 Salas Bauzá Bartolomé
 Servera Miquel Jaime
 Soler Galmés Jaime
 Soler Salas Mateo
 Salas Frau Lorenzo
 Santandreu Pascual Mateo
 Servera Sureda Antonio
 Sureda Cabrer Antonio
 Sureda Tauler Pedro Juan
 Vallespir Suasi Bartolomé
 Valls Miró Antonio
 Verd Puigrós Salvador
 Vives Ferragut Melchor
 Vallespir Morey Juan
 Adrover Pons Juan
 Alcover Muntaner Andrés
 Bili Expósito Lorenzo
 Caldentey Durán Jorge
 Castor Sitjar José
 Cabrer Febrer Bartolomé
 Cánaves Llinás José
 Capó Bauzá Antonio
 Cabrer Fontanet Juan
 Domenge Truyol Bartolomé
 Ferrer Quetglas Rafael
 Fluxá Galmés Juan
 Femenias Amer Juan
 Font Pascual Antonio
 Fullana Sureda Juan
 Grimalt Artigues Juan
 Gomila Gelabert Juan
 Gimenez Artigues Antonio
 Grimalt Durán Ramon
 Grimalt Gomila Miguel
 Galmés Morey Guillermo
 Jaume Bennaser Pedro Juan
 Jaume Servera Antonio
 Ladaria Bosch José
 Luis Planas Felipe
 Llull Durán Antonio
 Martí Verd Antonio
 Martí Durán Martin
 Mestre Lliteras Jaime
 Más Grimalt Antonio
 Manresa Binimelis Antonio
 Massanet Amer Pedro
 Más Riera Antonio
 Pol Lliteras José
 Pascual Rosselló Miguel
 Quetglas Rosselló Juan
 Ramon Fullana Sebastian
 Rigo Barceló Guillermo
 Roig Garcia Bartolomé
 Rosselló Vaquer Juan
 Ramon Casellas Antonio
 Riera Prats Melchor
 Riera Expósito Miguel
 Riera Gelabert Sebastian
 Riera Mestre José
 Riera Fornés Antonio
 Rosselló Adrover Pedro
 Salas Truyol Tomás
 Sastre Monjo Antonio
 Sagrera Serra Juan

D. Sansó Mesquida Lorenzo
 Sitjes Febrer Mateo
 Sureda Febrer Tomás
 Valens Rigo Juan
 Veliá Galmés Antonio
 Adrover Juliá Juan
 Adrover Rosselló Miguel
 Adrover Oliver Francisco
 Adrover Bennaser Jaime
 Albons Ramis Bartolomé
 Antich Adrover Bartolomé
 Adrover Taberner Geronimo
 Bauzá Ribot Amador
 Barceló Rotger Sebastian
 Barceló Vadell Miguel
 Bassa Gelabert Miguel
 Bosch Valens Antonio
 Barceló Veñy Sebastian
 Barceló Suñer Antonio
 Blanquer Sansaloni Andrés
 Cursach Gili Antonio
 Cursach Moyá Antonio
 Carrió Vives Jaime
 Cabrer Mascaró Gabriel
 Durán Febrer Guillermo
 Durán Nadal Guillermo
 Durán Nadal Francisco
 Durán Lull Mateo
 Durán Sureda Guillermo
 Esteva Esteva Agustín
 Esplugas Massanet Antonio
 Fons Sureda Miguel
 Font Febrer Juan
 Fons Riera Guillermo
 Font Rosselló Jaime
 Fons Sureda Miguel
 Fiol Sureda Juan
 Febrer Sureda Tomás
 Ferrer Riera Miguel
 Fullana Caldentey Bartolomé
 Grimalt Binimelis Miguel
 Gomila Caldentey Gregorio
 Galmés Sansó Melchor
 Galmés Nadal Juan
 Gomila Salom Juan
 Gelabert Sureda Miguel
 Gelabert Brunet Miguel
 Galmes Lull Miguel
 Grimalt Ballester Pedro
 Juan Munar Juan
 Jaume Ferrer Tomás
 Luis Esquina Martín
 Lull Vadell Juan
 Matamales Rigo Pedro
 Manresa Amengual Guillermo
 Massanet Lull Juan
 Miguel Servera Juan
 Miguel Casellas Gabriel
 Miguel Planisi Jaime
 Massanet Mesquida P. Juan
 Melis Artigues Sebastian
 Massanet Lull Juan
 Miguel Riera Lorenzo
 Nadal Galmés Juan
 Nicolou Uguet Miguel
 Nadal Durán Gabriel
 Nadal Bordoy P. Antonio
 Nicolau Febrer Antonio
 Nicolau Sureda Antonio
 Nicolau Barceló Nicolás
 Nicolau Fullana Miguel
 Obrador Bauzá Antonio
 Oliver Bennaser Jaime
 Pascual Lull Vicente
 Pont Rosselló Juan
 Pont Domenge Juan
 Pont Domenge Antonio
 Pascual Rosselló Pedro Juan
 Ripoll Lliteras Juan
 Rosselló Ignaci Juan
 Riera Sansó Guillermo
 Riera Durán Mateo
 Riera Mesquida Francisco
 Riera Sureda Antonio
 Riera Ramis P. Juan
 Roig Santandreu Antonio
 Riera Planisi Antonio
 Roig Sureda Juan
 Roig Adrover Damián
 Sansó Santandreu Pedro Juan
 Sancho Gelabert P. Antonio
 Santandreu Font Jaime
 Sureda Estelrich José
 Sureda Ginard José
 Sureda Soler Guillermo
 Sureda Soler Bartolomé
 Sureda Binimelis Tomás
 Servera Lull Miguel
 Soler Caldentey Guillermo
 Suñer Binimelis Juan
 Sureda Maimó Martín
 Sansó Nadal Bartolomé

D. Sbert Domenge Andrés
 Sitges Febrer Rafael
 Sureda Ramón Pedro Juan
 Sansó Nicolau Lorenzo
 Torrens Caldentey Bartolomé
 Vidal Capó Magin
 Vives Artigues Juan
 Vives Busquets Sebastian
 Vaquer Uguet Bernardo
 Vallespir Alcover Bartolomé
 Vaquer Soler Francisco
 Vaquer Soler Matias
 Verger Barceló Bartolomé
 Verger Riera Sebastian
 Veñy Salas Francisco
 Adrover Jaume Miguel
 Andreu Ferrer Melchor
 Amer Ramis Sebastian
 Adrover Jaume Gabriel
 Amer Llinas Bartolomé
 Alzamora Lull Sebastian
 Bassa Gelabert Pedro Juan
 Barceló Barceló Andrés
 Binimelis Vives Jaime
 Bennaser Roig José
 Bosch Valens Bernardo
 Bosch Valens Juan
 Bordoy Sureda Miguel
 Bauzá Lliteras Pedro
 Bordoy Durán Mateo
 Bauzá Tous Andrés
 Bordoy Lull Bartolomé
 Barceló Rotger Sebastian
 Barceló Pou Jaime
 Bennaser Adrover Mateo
 Canaves Rosselló Jaime
 Cabrer Lull Bartolomé
 Caldentey Morey Miguel
 Caldentey Riera Bernardo
 Cerdá Pont Pedro Ignacio
 Domenge Lull Damian
 Durán Mas Antonio
 Durán Massanet Antonio
 Estelrich Amer Bernardo
 Frau Caldentey Tomas
 Frau Santandreu Bartolomé
 Femenias Miguel Juan
 Ferrer Nadal Antonio
 Ferrer Quetglas Mateo
 Febrer Riera Juan
 Fullana Riera Juan
 Fullana Femenias Juan
 Febrer Frau Miguel
 Ferrer Galmés Gabriel
 Fons Sureda Guillermo
 Fullana Quetglas Cristobal
 Ferrer Truyol Gabriel
 Fullana Femenias P. Juan
 Febrer Frau Domingo
 Fons Riera Mateo
 Fullana Servera Melchor
 Fullana Mascaró Guillermo
 Guiscafré Ramón Pedro
 Gelabert Manresa Ramon
 Gomila Parera Mateo
 Gomila Morey Guillermo
 Gomila Quetglas Gabriel
 Gayá Roig Miguel
 Grimalt Gomila Miguel
 Galmes Gelabert José
 Grimalt Cerdá Miguel
 Gomila Rigo Jaime
 Gomila Oliver Bartolomé
 Homar Lull Bartolomé
 Jaume Riera Bartolomé
 Juan Sansó Pedro Juan
 Jaume Bauzá Rafael
 Juan Nicolau Pedro
 Juan Llodrá Mateo
 Jaume Servera Bartolomé
 Juan Durán Gabriel
 Juan Mascaró Pedro
 Llodrá Galmés Rafael
 Llodrá Albons Jaime
 Lull Nadal Antonio
 Lull Sard Jaime
 Lull Rosselló Lorenzo
 Lull Mas Antonio
 Lull Rosselló Martín
 Lull Amer Guillermo
 Llodrá Gomila Mateo
 Mas Font Bartolomé
 Morey Perelló Juan
 Morey Rosselló Miguel
 Mesquida Sureda Bartolomé
 Monserrat Barceló Miguel
 Monroig Darder Guillermo
 Mas Munar Miguel
 Martí Riera Sebastian
 Mora Durán Francisco
 Mas Mesquida Benito
 Martí Cabrer Juan

D. Mesquida Galmés Mateo
 Massanet Febrer Gerónimo
 Muntaner Pascual Pedro
 Mariano Expósito José
 Massanet Amer Juan
 Mateo Ginard Pedro Juan
 Mayol Caldentey Antonio
 Morey Lull Bernardo
 Morey Ramis Guillermo
 Morey Lull Guillermo
 Mayol Morey Gabriel
 Oliver Noguera Francisco
 Oliver Noguera Miguel
 Obrador Mesquida Antonio
 Obrador Rosselló Antonio
 Oliver Durán Juan
 Oliver Bennaser Jaime
 Puigrós Amer José
 Pons Reynes Juan
 Pascual Melis Juan
 Planisi Juan Sebastián
 Pascual Llinas Gabriel
 Puigcerver Fullana Miguel
 Pomar Galmés Guillermo
 Puigros Mascaró Antonio
 Puigros Llodrá Bartolomé
 Puigros Llodrá Juan
 Pascual Galmés Pedro
 Pascual Riera Jaime
 Pascual Caldentey Mateo
 Quetglas Fiol José
 Rosselló Sansó Jaime
 Riera Morey Juan
 Riera Binimelis Juan
 Riera Grimalt Miguel
 Riera Juan Guillermo
 Roig Rigo Antonio
 Riera Quetglas Juan
 Rosselló Galmés Bartolomé
 Riera Peilicer Bartolomé
 Riera Font Andrés
 Rosselló Estelrich Juan
 Riera Melis Gabriel
 Riera Domenge Jaime
 Riera Nadal Salvador
 Rosselló Fiol Jaime
 Santandreu Sureda Andrés
 Sancho Gelabert Antonio
 Sitjes Prohens Sebastian
 Servera Femenias Pedro José
 Servera Llinas Pedro José
 Soto Galmés Manuel
 Sansó Jaume Jaime
 Salas Frau Pedro Juan
 Sastre Salas Mateo
 Sansó Pascual Bartolomé
 Suñer Salas Antonio
 Salas Fullana Miguel
 Salas Riera Gabriel
 Sansó Lull Miguel
 Sureda Ramon Bartolomé
 Sureda Domenge Bartolomé
 Sureda Melis Bartolomé
 Sansó Puigrós Bartolomé
 Sansó Nicolau Bartolomé
 Sansó Nicolau P. Juan
 Sansó Santandreu Melchor
 Sansó Martí Francisco
 Servera Más Miguel
 Sitjes Febrer Rafael
 Sbert Domenge Andrés
 Timoner Veñy Guillermo
 Timoner Estelrich Guillermo
 Torrens Fullana Bartolomé
 Truyol Febrer Bernardo
 Truyol Febrer Damián
 Truyol Cabrer Bernardo
 Torrens Fullana Bartolomé
 Hugent Ramon Pedro Antonio
 Vaquer Soler Gabriel
 Vaquer Sureda Juan
 Veñy Grimalt José
 Veñy Sureda Pedro Antonio
 Vadell Barceló Bartolomé
 Vives Busquets Antonio

y constando acreditado en el legal forma que dichos individuos son mayores de 25 años y vecinos de Manacor con residencia constante en aquella villa por más de dos años, en conformidad con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada

Maria

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Antonio Jordá ante la Junta provincial del Censo electoral solicitando la inclusión en las listas electorales de Maria de D. Bartolomé Berga Mieras José Colomar Buñola

D. Martín Bergas Fons
 Pedro Gual Inglada
 Antonio Labrés Más
 Juan Más Grimalt
 Jaime Más Pastor
 Jaime Bergas Vanrell y
 Miguel Payeras Jordá

y constando acreditado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de Maria, llevando mas de dos años de residencia constante en dicha villa se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida también por D. Antonio Jordá y Llompart ante la misma Junta provincial, solicitando la exclusión del Censo electoral de D. Antonio Carbonell Gual y Pedro Gual Ribas

por no haber cumplido 25 años segun certificaciones de nacimiento que acompaña; y teniendo en consideración que no se ha producido prueba alguna para demostrar que las certificaciones de nacimiento que han presentado corresponden a los individuos cuya exclusión se solicita y no a otros del mismo nombre y apellidos, se acordó no haber lugar a la exclusión solicitada.

Montuiri

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Gerónimo Cioquell y Mateu ante la Junta provincial del censo electoral solicitando la inclusión de su nombre en las listas electorales de Montuiri; acompañando su cédula personal correspondiente al año 1899; y teniendo en consideración que dicha cédula no es documento fehaciente para acreditar la edad del reclamante ni su vecindad y residencia constante por más de dos años en la espresada villa, se acordó no haber lugar a acceder a la inclusión solicitada.

Palma

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Juan Pizá ante la Junta municipal del censo electoral de Palma solicitando la inclusión en el censo de D. Juan Vallés Suñer

Francisco Pou Roca
 Francisco Bennasar Pons
 Esteban Más Desclaus
 Felipe Crespi Torres
 José Luis Miró
 Leopoldo Losada Mulet
 Gabriel Fuster Valenti y
 José Leon Vivó

y quedando justificado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de esta Ciudad con mas de dos años de residencia en la misma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. José Alcover y Maspons ante la Junta municipal del censo electoral de Palma solicitando la inclusión en el censo electoral, de

José Cardell Torres
 Antonio Balaguer Moragues
 Antonio Pujol Pujol
 Juan Oliver Feliu
 José Bordoy Bauzá
 Francisco Riera Sampol
 Sebastian Garau Garau
 Mateo Mulet Busquets
 Juan Garcia Torres
 Guillermo Catalá Tugores
 Juan Santandreu Comas
 Antonio Cañellas Busquets
 Nicolas Cañellas Busquets
 Felipe Santandreu Cañellas
 Matias Crespi Juan
 Antonio Pizá Mir
 Rafael Suau Oliver
 Jaime Romaguera Torres y
 Miguel Sandreu Comas

y quedando justificado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de esta ciudad con mas de dos años de residencia en la misma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Antonio Company y D. Antonio Guillem ante la Junta mu

principal del censo electoral de Palma solicitando la inclusión en las listas electorales de esta Ciudad de

D. Guillermo Abraham Serra
Bartolomé Alou Servera
Arnaldo Alós Ordinas
Julian Aloy Servera
Juan Amengual Cantallops
Guillermo Bosch Lladó
Ignacio Barceló Roca
Juan Barceló Simó
Pedro Balle Ribas
Antonio Bisquera Meliá
Pedro Juan Bauzá Rosselló
Jaime Bauzá Sureda
Sebastián Bauzá Mascaró
Juan Busquet Roser
Nicolás Bernat Compañy
Andrés Barceló Marcó
Tomás Ballester Garcías
Guillermo Bisquera Alemañy
Antonio Coll Barceló
Vicente Camps Bauzá
Miguel Cabrer Terrasa
Jaime Crespi Pastor
Sebastián Comas Rigo
Juan Colom Pou
Juan Cañellas Calafell
Matias Cabrer Sampol
Guillermo Calafell Bosch
Jaime Coll Muntaner
Jaime Cardell Tomás
Juan Castañer Martorell
Baltasar Cortés Cortés
Pedro Juan Cladera Fiol
Antonio Comas Rosselló
José Cañellas Mateu
Miguel Cañellas Cabot
Pedro Cañellas Palmer
Mateo Crespi Pou
Juan Coll Frontera
Antonio Dols Ramis
Miguel Estarellas Palmer
Jorge Estarellas Palmer
Francisco Estelrich Moll
Miguel Escalas Vanrell
Francisco Ferrer Garau
Lorenzo Frau Pizá
Gabriel Femenia Crespi
Antonio Figuerola Vich
Bartolomé Flexas Nadal
Juan Ferrer Ballester
Damian Frau Ferrá
Bartolomé Gelabert Riutort
Jaime Garcias Cabrer
Gabriel Garcias Cabrer
Antonio Garau Miquel
Juan Garau Cantallops
Bartolomé Gelabert Riutort
Bernardo Gelabert Riutort
Jaime Guasp Salom
Joaquin Gomila Bauzá
Nadal Juan Jaume
Bartolomé Juan Más
Andrés Jaume Juan
Mateo Jaume Bauzá
Guillermo Jaume Bauzá
Francisco Llinás Saurina
Julian Lladó Tomás
Rafael Llabrés Bestard
José Llabrés Bestard
Guillermo Mayans Calafell
Rafael Manera Borrás
Bartolomé Morey Marimon
Antonio Morro Ordinas
Martin Moll Alós
Antonio Maimó Mas
Pablo Mateu Palmer
Gerónimo Más Morell
Pedro Antonio Mayans Palmer
Pedro Mascaró Timoner
José Nadal Pons
Gabriel Oliver Romaguera
José Oliver Pujol
Antonio Orell Riera
Mateo Oliver Alcover
Juan Oliver Romaguera
Antonio Oliver Romaguera
Guillermo Oliver Sabater
Miguel Porcel Ballester
Jaime Puigserver Pou
Damian Pou Juan
Jaime Pons Balle
Juan Pons Amengual
Antonio Pizá Mir
Jaime Pons Rosselló
Juan Pizá Crespi
Guillermo Porcel Bover
Antonio Pizá Mir
Juan Pizá Crespi
Gaspar Palmer Noguera
Francisco Pou Roca

D. Antonio Pizá Mir
Rafael Perelló Pujadas
Miguel Palmer Ordinas
Miguel Qués Sureda
Bartolomé Rigo Vidal
Jaime Romaguera Torres
Jaime Ripoll Palmer
Lorenzo Riera Fullana
Pedro José Rigo Busquets
Isidro Ripoll Simó
Gerónimo Serra Palmer
Lorenzo Salvá Cánaves
Policarpo Solabre Morales
Ignacio Sagreras Vidal
José Simó Ginestra
Antonio Salom Comas
Francisco Salom Alemañy
Miguel Salas Sampol
Bernardo Salas Tomás
Felipe Santandreu Cañellas
Mateo Sabater Ferrá
Matias Serra Coll
Mateo Sabater Ferrer
Bernardo Salom Cabrer
Bartolomé Suau Palmer
Vicente Sastre Castelló
Juan Sampol Roca
Simon Simó Gelabert
Antonio Sabater Terrades
Matias Serra Coll
José Serra Bosch
Juan Santandreu Comas
Antonio Salas Ferrer
José Salom Juan
Bartolomé Seguí Balaguer
Jaime Salom Mesquida
Rafael Juan Oliver
Sebastian Suau Palmer
José Terrasa Ferrer
Juan Terradas Gallu
José Torres Riera
Pablo Tomás Terrasa
Jaime Tugores Frau
José Vives Verger
Sebastian Vives Monserrat
Bernardo Vaquer Pons
Juan Villalonga Bennasar
Leonardo Vila Reus
Gabriel Vidal Jaume
Pedro Antonio Vadell Salvá
Antonio Vich Comas
Antonio Vich Bibiloni
Juan Rosselló Barceló y
Benito Bennasar Colombás

y quedando justificado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de esta ciudad con más de dos años de residencia en la misma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal del censo electoral de Palma por D. Pascual Ribot y Pellicer solicitando la inclusión en las listas electorales de esta Ciudad de

D. Gabriel Serra Llinás
José Hernandez Cabrer
Miguel Ripoll Massanet
Pedro Ferrer Gibert
Francisco Ribot Pellicer
Faustino Gonzalez Pizá
Pedro Oliver Nicolau y
Gabriel Planas Alemañy

y quedando justificado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de esta Ciudad con más de dos años de residencia en la misma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de una reclamación formulada ante la Junta municipal del Censo electoral de Palma por D. Andrés Barceló solicitando la inclusión en las listas electorales de esta ciudad de

D. Ramon Mancebo Piris y
Juan Sala Santamaria

y quedando justificado que los dos individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de esta ciudad con más de dos años de residencia en la misma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida ante la Junta municipal del Censo electoral de Palma por D. Francisco García Orell y D. Miguel Carbonell solicitando la inclusión en las listas electorales de esta ciudad de

D. Rafael Roca Fullana
Miguel Llinás March
José Perez Soler
Jerónimo Más Calafell
Pedro Andrés Rosselló
Miguel Borrás Fiol
Jaime Salom Mesquida
Guillermo Calafell Bosch
Mateo Coll Pellicer
Antonio Nadal Espases
Sebastian Nadal Espases
Pablo Far Borrás
Juan Abraham Juan
Benito Morey Pons
Pablo March Bibiloni
Miguel Estela Josef
Antonio Bennasar Roca
Gabriel Pujol Alemañy
Antonio Garcias Garcías
Francisco Alomar Feliu
Miguel Abraham Palmer
Bernardo Campins Femenia
Pablo Fornés Tomás
Miguel Tomás Mercant
Jaime Pericas Moyá
Bartolomé Ferrer Isern
Juan Pericas Moyá
Vicente Alou Salvá
José Binimelis Sanchez
Bernardo Buades Crespi
Bartolomé Segura Piña
Miguel Mas Salom
Miguel Solivellas Ferrer
Bernardo Quetglas Pieras
Francisco Vicens Fernandez
Miguel Tomás Tous
Lorenzo Vidal Rafal
Juan Cañellas Bestard
Gregorio Pujol Rosich
Francisco Adrover Muntaner
José Covas Bauzá
Agustin Pujadas Fábregas
Gabriel Ferrer Ripoll
Magin Leon Bauzá
Julian Lladó Servera
Juan Lladó Servera
José Llobera Cándido
Antonio Noguera Barceló
Juan Mut Tous
Manuel Oliver Pons
Rafael Porcel Estarellas
José Ripoll Estades
Jaime Homar Perelló
Jaime Cañellas Pou
José Roig Rosselló
Antonio Perelló Homar
Miguel Cañellas Pou
Teodoro Rullan Martinez
Antonio Rullan Martinez
Jaime Pons Rosselló
Juan Capó Vidal
Antonio Berga Buchens
Juan Antich Barceló
Jerónimo Bujosa Amengual
Francisco Aguiló Cortés
Pedro Antonio Oliver Binimelis
Pablo Reus Vidal
José Oliver Cánaves
Mateo Fernandez Bosch
Esteban Bonnin Miró
Francisco Vicens Fernandez
Miguel Salvá Vidal
Rafael Roca Fullana
Antonio Carreras Perelló
Guillermo Garcia Roig
José Perez Soler
Ignacio Barceló Roca
Bartolomé Canals Mayol
Juan Perelló Cerdó
Bartolomé Oliver Ferrer
Rafael Massot Planas
Jaime Pons Rosselló
Jaime Massot Vallis
Juan Henales Oliver
Gabriel Ginard Cardell
Bernardo Oliver Pons
Jaime Pons Rosselló
José Pons Rosselló
Francisco Mayol Serra
Jaime Bennasar Gelabert
Cayetano Forteza Serra
Pedro Noguera Ballester
Francisco Real Horrach y
Tomas Palmer Lull

y quedando justificado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de esta ciudad con mas de dos años de residencia en la misma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación

producida también por D. Francisco García Orell y D. Miguel Carbonell ante la misma Junta municipal solicitando la inclusión en las listas electorales de esta ciudad de

D. Bartolomé Vidal Obrador
José Colombás Saguals
Antonio Crespi Palmer
José Barceló Pons
Francisco Mora Riera
Mateo Palmer Cladera
Juan Torrandell Humbert
Antonio Sastre Llabrés
Cayetano Juan Arbós
Pedro Fuster Gelabert
José Cánaves Solivellas
Cosme Miguel Salvá
Juan Colom Roca
Miguel Oliver Planas
Rafael Quetglas Sancho
Juan Tous Fluxá
Jaime Segura Fuster
Juan Nolla Tugores
Bartolomé Bestard Sastre
Gabriel Ferrer Grimalt
Antonio Morey Sancho
Antonio Riera Rosselló
Antonio Morlá Salvá
Pedro Pons Frau
Jacinto Mesquida Noguera
Lorenzo Oliver Fornés
Pedro Vich Jaume
Rito Tomás Ginard
Jaime Barceló Bonafé
Jaime Noguera Bernat
José Campanet Crespi y
Gregorio Puigserver Coll

y quedando justificado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años, y vecinos de esta ciudad con mas de dos años de residencia en la misma, de acuerdo con lo informado por la Junta Municipal, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida también por D. Francisco García Orell y D. Miguel Carbonell ante la misma Junta Municipal solicitando la inclusión en las listas electorales de esta ciudad de

D. José Torres Vingut
Ramon Cruset Fon
Juan Ferrer Costa
José Ferran Sastre
Manuel Villar Esteva
Antonio Bonnin Forteza
Rafael Lucena Masot
Jaime Hernandez Vives
Lorenzo Orpi Flasquet
Miguel Pol Bestard
Juan Estades Terrasa
Jaime Estrañy Compañy
José Rocamora Borrás
Juan Callejas Pons
José Borrás Roca
Bartolomé Vidal Serra
Leonardo Andreu Iglesias
Francisco Llinás Camps
Manuel Barrios Fernández
Juan Masanet Ximelis
Pedro March Suau
Pedro Fuster Gelabert
José Juan Vidal
Miguel Rovira Oliva
Pedro Deyá Coll
Ricardo Colom Jorba
Manuel Alcover Resé
Sebastian Bagur Mesquida
Guillermo Buadas Mora
Gabriel Ripoll Ramis
Mariano Zasurca Cote
Jaime Pelliser Perelló
Guillermo Rigó Romaguera

y quedando justificado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de esta ciudad con más de dos años de residencia en la misma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida ante la misma Junta municipal por D. Agustin Fuster, solicitando la inclusión en las listas electorales de esta ciudad de

D. Andrés Pons Alemañy
Antonio Sastre Caimari
Guillermo Morro Suau
Mateo Vallori Reus
Pedro Mascaró Pons
Antonio Verd Planells
Gabriel Bover Matheu

D. Lorenzo Rotger Alberti
Gaspar Rosselló Riera
Miguel Vidal Campamar
Antonio José Monserrat
Francisco Llompart Martorell
Juan Endolz Lecha
Gabriel Barceló Cabot
Miguel Gelabert Sureda y
Miguel Frau Bosch

y quedando justificado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de esta ciudad con más de dos años de residencia en la misma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Miguel Carbonell ante la misma Junta municipal solicitando sean excluidos del censo electoral de esta ciudad

D. Cristóbal Mariano Riera
Bartolomé Vich Sastre y
Miguel Vich Rigo, por haber fallecido.

Acompañando tres certificaciones libradas por el Juez municipal del distrito de la Catedral de esta Ciudad con referencia a la inscripción de defunción de cada uno de los individuos relacionados en la sección correspondiente del Registro civil.

Y quedando justificado por medio de dichos documentos que los individuos relacionados han fallecido, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la exclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Antonio Compañy y D. Antonio Guillem ante la misma Junta municipal, solicitando la exclusión del Censo electoral de los electores siguientes por haber fallecido

D. Matias Lladó Vanrell
Sebastian Vich Bauzá
Pedro Terradas Perelló
Antonio Manresa Jaume
Miguel Quintana Palmer
Juan Cabrer Peris
Mateo Terrasa Vaquer
Jaime Vich Juan
Antonio Martorell Vaquer
Juan Estarellas Gelabert
Bartolomé Vaquer Bordoy
Leonardo Reus Abraham
José Ferrer Juan
Salvador Carbonell Vidal
Tomás Vidal Villalonga y
Ramon March Reus

y no acreditándose por medio de documento fehaciente la fecha del fallecimiento de los individuos relacionados se acordó no haber lugar a la exclusión de los mismos del censo electoral.

Se dió cuenta de otra reclamación producida ante la misma Junta Municipal por D. Antonio Ros y Singala solicitando la rectificación de su apellido paterno que aparece equivocado en la Sección 6.ª de esta Capital bajo el n.º 378 habiendosele continuado el de Roig en vez del de Ros que le corresponde, y de acuerdo con lo informado por la Junta Municipal se acordó acceder a dicha solicitud.

Se dió cuenta de otra reclamación producida ante la misma Junta municipal por D. Jaime Vives Campins solicitando la rectificación de un apellido materno que aparece equivocado en la Sección 2.ª de esta Capital bajo el n.º 477 habiendole continuado el de Compañy en vez del de Campins que le corresponde, y de acuerdo con lo informado por la Junta Municipal se acordó acceder a dicha solicitud.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Antonio Piña y Forteza, ante la misma Junta municipal, solicitando ser dado de baja en la Sección 8.ª en la cual figura bajo el n.º 326 y continuado su nombre en la Sección que por su domicilio actual calle de Quint n.º 7 le corresponde, y de acuerdo con lo informado por la Junta Municipal, se acordó acceder a dicha solicitud.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Francisco Garcia Orell, solicitando la rectificación de varios nombres y apellidos de electores

continuados en las listas definitivas de esta Capital; y teniendo presente que en la nota de errores materiales que las últimas listas contienen formada por aquella Junta municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la ley electoral se hallan continuados la de los nombres y apellidos cuya rectificación solicita D. Francisco Garcia; se acordó no haber lugar a resolver sobre dicha reclamación, toda vez que la rectificación que se solicita debe verificarse de oficio por ministerio de la ley en vista de la nota de errores materiales contenidos en las listas definitivas que se hallan en vigor, acordada por la Junta municipal.

Se dió cuenta de otra reclamación producida ante la misma Junta municipal por D. Antonio Compañy y D. Antonio Guillem, solicitando que el elector don Jaime Sancho y Mas que figura en el Censo bajo el número 401 de la Sección 31 sea continuado en la Sección 1.ª por tener su domicilio actual en la calle del Deanato, y sea excluido de la Sección 31, y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a dicha solicitud.

Se dió cuenta de otra reclamación producida también por los Sres. D. Antonio Compañy y D. Antonio Guillem ante la misma Junta municipal solicitando que el elector D. Rafael Bannaser Juan que figura en el censo electoral de esta Ciudad bajo el número 24 de la Sección 21 sea excluido de dicha sección y continuado su nombre en la sección que por su domicilio actual Arrabal de Sta. Catalina Ronda Poniente le corresponde, y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a dicha solicitud.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Pascual Ribot ante la misma Junta municipal, solicitando que los electores; D. José Morell Bellet que figura bajo el número 131 de la Sección 24 sea trasladado a la 25 por tener su domicilio en la Calle de la Concepción. D. Antonio Riera y Oliver que figura bajo el n.º 377 de la Sección 17 sea trasladado a la sección 26 por tener su domicilio en la calle del Obispo número 12. D. Miguel Riera y Llambias que figura bajo el n.º 378 de la Sección 17 debe ser traslado a la 26 por tener su domicilio en la calle del Obispo número 12. D. Juan Pons que figura bajo el número 269 de la Sección 26 se le continue el segundo apellido Nicolau por figurar solo el primero. D. Gabriel Mulet Salas que figura bajo el número 49.171 debe ser continuado en la sección 26 por tener su domicilio en la calle de La Palma número 13. Y que don Guillermo Morro Suau que figura en la Sección 4.ª bajo el número 223 sea trasladado a la sección 26 por tener su domicilio en la calle del Obispo n.º 25, y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a dicha solicitud.

Se dió cuenta de otra reclamación producida ante la Junta provincial del censo electoral por D. Bartolomé Salvá Jaume solicitando la inclusión en las listas electorales de esta ciudad de

D. José Pablo Valls Segura
Eduardo Sanllorente Rubinat
Nicolas Vives Cardell
Guillermo Rubert Morell
Sebastian Barceló Cabrer
Miguel Forteza Cortes
José Bonnin Fuster
Francisco Taronji Valenti
Nicolas Brondo Rotten
José Roca Pomar
Pedro Sampol Ripoll
Juan Roca Barceló
Francisco Riera Sampol
Manuel Puigvert y Terrase
José Fiol Ramon
Antonio Castaño Llompart
José Bonnin Fuster
Antonio Crespi Covas
José Mir Peña
José Morell Verd
Juan Font Peña
Miguel Payeras Bujosa
Miguel Cañellas Bauzá
Francisco Martorell Suau

D. Miguel Sansó Mayol
Guillermo Marcel Amer
Jaime Sans Vallespir
Guillermo Massanet Verd
Mariano Massanet Vert
Ramon Camañes Campos
Francisco Balaguer Espases
Bartolomé Nadal Moll
Bernardo Roca Rayó
Francisco Serra Coll
Damian Feliu Jaume
José Bordoy Bauzá
Miguel Rosselló Reinés
Antonio Barceló Simó
Francisco Carbonell Ordinas
Guillermo Amengual Oliver
Juan Pujol Vidal
Pablo Hernandez Vidal
Miguel Quetglas Seguí
Bernardo Salom Cabrer
Mateo Sabater Ferrá
José Sampol Vidal
Jorge Dubiá Carbonell y
Antonio Marqués Luigi

y constandingo acreditado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de esta ciudad llevando más de dos años de residencia, se acordó acceder a la inclusión solicitada

Petra

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Miguel Barceló y Gomez y D. Miguel Obrador Puig ante la Junta Municipal del Censo electoral de Petra solicitando la inclusión en las listas de aquella villa de

D. Tomas Riera Torrens
Carlos Soler Horrach
José Rosselló Ripoll
Matias Amengual Genovart
Miguel Ribot Columbrans
Martin Santandreu Femenias
Miguel Rosselló Bauzá
José Mestres Ribot
Juan Galmés Carreras
Miguel Riutord Riera
Miguel Moragues Riutord
Antonio Riera Serra
Juan Riera Salas
Bartolomé Alzamora Ferrer
Ramon Darder Taberner
Juan Forteza Aguiló
Miguel Taberner Mestre
Rafael Pastor Maimó
Antonio Gomez Alomar
Juan Canet Riera
Pedro Ribot Columbrans
Miguel Vanrell Carbonell
Bartolomé Escalas Llull y
Antonio Bennasar Amengual

y constandingo acreditado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de Petra con mas de dos años de residencia constante en dicha villa en conformidad con lo informado por la Junta Municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. José Catalá Lapuente ante la Junta Municipal del Censo electoral de Petra solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella villa de

D. Esteban Font Font
Sebastian Bover Riutord
Mateo Catalá Barceló

y constandingo acreditado que los tres individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de Petra llevando más de dos años de residencia constante en dicha villa en conformidad con lo informado por la Junta Municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. José Catalá y Lapuente ante la Junta municipal del Censo electoral de Petra solicitando la exclusión de las listas electorales de aquella villa de

D. Juan Alomar Fornés
Gerónimo Bauzá Torrens
Onofre Columbrans Alzamora
Gabriel Ferrer Juan
Jaime Perelló Gomis
Antonio Ribot Bauzá
Juan Servera Vefy
Juan Truyols Gimenez
Pedro Juan Bonnin Miró
Juan Catalá Santandreu
Juan Ferrer Riutord

D. Ramón Gayá Bauzá
Guillermo Grau Amengual
Gabriel Llodrá Perelló
Gabriel Riutord Más
Jaime Ribas Font
Gabriel Riera Bauzá
Juan Rexach Moragues
Jaime Rosselló Jaume
Miguel Serralta Sansó
Sebastian Salom Ribas
Miguel Salom Bertard
Juan Torrens Font
Juan Vicens Villalonga
Pablo Vadell Siurana y
Miguel Vadell Moragues

y constandingo acreditado por medio de certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento de Petra con referencia al padron municipal del año último que los individuos relacionados no figuran continuados en dicho padron, como vecinos ni residentes, en conformidad con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la exclusión solicitada

Se dió cuenta de otra reclamación producida también por D. José Catalá ante la misma Junta municipal del Censo electoral de Petra, solicitando la rectificación de varios nombres y apellidos de electores continuados en las listas definitivas de aquella Villa; y teniendo presente que en la nota de errores materiales que las últimas listas definitivas contienen, formada por aquella Junta municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley electoral se hallan continuadas las de los nombres y apellidos cuya rectificación solicita D. José Catalá; se acordó no haber lugar a resolver sobre dicha reclamación toda vez que la rectificación que se solicita debe verificarse de oficio por ministerio de la Ley en vista de la nota de errores materiales contenidos en las listas definitivas que se hallan en vigor, acordada por la Junta municipal.

Se dió cuenta de otra reclamación producida también por D. José Catalá ante la Junta municipal del Censo electoral de Petra en que solicita que el elector Guillermo Ribot Botellas que figura en el Censo como elegible sea continuado como no elegible por no pagar contribución alguna; y teniendo presente que el reclamante no ha presentado documento alguno justificativo de su reclamación; y que si bien la Junta municipal la ha informado favorablemente, por constarle que dicho individuo no paga contribución, esta afirmación carece de eficacia toda vez que las reclamaciones de esta índole no pueden resolverse por notoriedad, sino que deben serlo en vista de la prueba documental producida; se acordó no haber lugar a la rectificación solicitada.

La Puebla

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Jaime Comas y Socias ante la Junta municipal del Censo electoral de La Puebla solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella villa de

D. Pablo Seguí Pont
Miguel Pcl Soler
Antonio Buadas Soler
Miguel Palou Soler
Juan Riutord Cladera
Miguel Munar Simó
Julían Socias Mir
Miguel Gomila Payeras
Antonio Crespi Tugores
Mateo Soler Mir
Bernardo Vallespir Crespi
Miguel Bennasar Amengual
Bartolomé Mir Pons
Julian Mir Bennaser
Bartolomé Comas Cardell
Vicente Crespi Soler
Antonio Cantallops Isern
José Aguiló Valls
Pedro Socias Mir
Pedro Mascaró Simó
Andrés Pol Mir
Juan Ryan Pons
Francisco Bonnin Forteza
Guillermo Celiá Crespi
Mateo Crespi Payeras
Mateo Soler Crespi
Sebastian Simonet Crespi
Sebastian Cladera Soler

D. José Torrens Tugores y Miguel Soler Comas

y constando acreditado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años, exceptuando únicamente Miguel Munar Simó que nació el 2 de Septiembre de 1877, y que todos ellos se hallan continuados en los padrones de vecinos de los dos años últimos; en conformidad con lo informado por la Junta municipal se acordó no haber lugar á la inclusión de Miguel Munar y Simó, y acceder á la de los restantes individuos comprendidos en la reclamación cuyo derecho consta acreditado.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Jaime Comas ante la Junta municipal del Censo electoral de La Puebla solicitando la exclusión de Gabriel Crespi y Gost de la lista tercera del art. 12 de la Ley electoral por no tener la edad de 25 años, acompañando para acreditar este extremo una certificación librada por el Juez municipal de aquella villa con referencia al registro Civil por la que se acredita que Gabriel Crespi y Gost hijo de Antonio y de Catalina nació el día 6 de Julio de 1877, y constando en el informe emitido por la Junta municipal, que Gabriel Crespi y Gost que figura en la referida lista tercera no es el mismo individuo á quien se refiere la reclamación, se acordó no haber lugar á la exclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida también por D. Jaime Comas ante la Junta municipal del Censo electoral de La Puebla solicitando la rectificación del segundo apellido de Miguel Mariano Pons y el nombre de Juan Ferrer Mir que figuran equivocados en las listas definitivas vigentes; teniendo presente que en la nota de errores materiales acordada por aquella Junta municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley electoral se hallan continuadas las del nombre y apellido cuya rectificación se solicita; se acordó no haber lugar á resolverse sobre dicha reclamación toda vez que esta rectificación debe verificarse de oficio en vista de la nota de errores materiales contenidos en las listas definitivas que se hallan en vigor acordada por la Junta municipal.

Puigpuñent

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Gabriel Caploch ante la Junta municipal del Censo electoral de Puigpuñent solicitando la exclusión de Estarellas Negre Miguel de la lista 2.^a del art. 12 en atención á que dicho individuo no ha perdido el derecho electoral y constando acreditado por medio de certificación librada por D. Pedro Gazá, Secretario de Gobierno del Juzgado de Primera instancia de Palma y su partido que D. Miguel Estarellas Negre fué nombrado Juez municipal de Puigpuñent para el bienio de 1897-1899, de cuyo cargo tomó posesión el día 1.^o de Agosto de 1897 sin que conste renunciar al cargo; se acordó que dicho individuo debe continuar figurando en el Censo electoral y que por lo tanto su nombre no debió ser continuado en la lista 2.^a del art. 12 que únicamente debe comprender á los que hubieren fallecido despues de la rectificación anterior, ó

hubiesen perdido el derecho electoral por incapacidad ó pérdida de vecindad.

Sansellas

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Antonio Cirer Arrom ante la Junta municipal del Censo electoral de Sansellas solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella villa de

D. Arrom Vallespir Jaime
Cirer Capó Antonio
Figuerola Simonet Pablo
Mateu Capó Jaime
Puig Vert Antonio
Ramis Capó Berdardo
Vallés Bibiloni Antonio
Amengual Vallespir Antonio
Amengual Bibiloni Felipe
Bover Batle Juan
Ferrer Amengual Andrés
Figuerola Quintana Pablo
Garau Tomás Sebastian
Fiol Mairata Guillermo
Llabrés Vicens Miguel
Mayrata Coll Guillermo
Moyá Gelabert Jaime
Morey Sans Rafael
Ramis Perelló Lorenzo
Ramis Gelabert Juan
Verd Verd Bartolomé

y constando acreditado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años y vecinos de Sansellas llevando mas de 4 años de residencia en aquella villa, en conformidad con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder á la inclusión solicitada.

Santañy

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Bernardo Escalas y Vidal ante la Junta municipal del Censo electoral de Santañy solicitando la exclusión de la lista 3.^a de las formadas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley electoral de los individuos siguientes:

D. Ferrer Vicens Lorenzo
Ferrando Vidal Juan
Pons Moll Antonio
Rigo Vidal Miguel
Vidal Oliver Salvador
Mesquida Ferrer Bernardo
Juan Sastre Bartolomé
Alou Rigo Miguel
Adrover Adrover Damian
Barceló Bonet Jaime
Barceló Rigo Sebastian
Matamalas Juan Guillermo
Vidal Rigo Juan
Burguera Oliver Juan
Orell Cladera Lorenzo y
Vila Salom Pedro

cuya reclamación funda en la falta de edad de algunos de los individuos relacionados, y en no llevar los restantes el tiempo de residencia en aquel término Municipal que la Ley exige para que puedan ser electores y constando acreditado que

D. Rigo Vidal Miguel
Vidal Oliver Salvador
Matamalas Juan Guillermo
Vidal Rigo Juan
Burguera Oliver Juan
Orell Cladera Lorenzo y
Vila Salom Pedro

no llevan dos años de residencia en el término Municipal de Santañy, y que por lo tanto no han adquirido el dere-

cho electoral en aquella villa, no debiendo en consecuencia haber sido continuados en la lista 3.^a del art. 12, se acordó su exclusión de la referida lista; y no haber lugar á la exclusión de los restantes individuos comprendidos en la reclamación por no haberse acreditado en legal forma que carezcan de derecho para figurar en ella.

Se dió cuenta de otra reclamación producida también por D. Bernardo Escalas ante la Junta municipal del Censo electoral de Santañy solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella Villa de

D. Adrover Mir Cosme
Adrover Cañellas Damián
Adrover Adrover Bartolomé
Bonet Torres Miguel
Bonet Oliver Salvador
Bonet Vila Pedro
Ferrer Lladó Gerónimo
Ferrer Garcías Jaime
Juan Barceló Julián
Juan Barceló Antonio
Mas Bonet Bartolomé
Mestre Colom Bartolomé
Obrador Garcías Jaime
Picó Miró José
Perelló Ferrer Andrés
Rado Rado Pedro Julián
Rigo Tomás Sebastian
Sastre Rigo Bartolomé
Rigo Vicens Antonio
Riutord Oliver Isidro
Pons Vicens Pedro
Roig Bonet Bartolomé
Esbert Rigo José
Salom Juan Salvador
Sitjar Roig Rafael
Suñer Sastre Pedro
Suñer Sastre Juan
Vidal Vidal Andrés
Vidal Vidal Damian
Vicens Vidal Sebastian
Vidal Vidal Onofre
Vidal Rodriguez Marcos
Vidal Vidal Jaime
Vidal Caldentey Jaime
Vidal Bonet Juan
Vidal Vidal Salvador
Vidal Pons Cosme
Vidal Barceló Damian
Vila Salom Juan Antonio
Vila Bonet Juan y
Vidal Garcías Juan

y constando acreditado que

D. Adrover Cañellas Damian
Adrover Adrover Bartolomé
Bonet Oliver Salvador
Perelló Ferrer Andrés
Rado Rado Pedro Julian
Rigo Tomás Sebastian
Sastre Rigo Bartolomé
Rigo Vicens Antonio
Suñer Sastre Juan
Vidal Vidal Andrés
Vidal Vidal Damian
Vicens Vidal Sebastian
Vidal Vidal Jaime y
Vidal Pons Cosme

no llevan dos años de residencia en el termino municipal de Santañy no pudiendo en consecuencia haber adquirido el derecho electoral en aquella Villa y que no constan de acreditada la edad de

D. Juan Barceló Antonio
Mestre Colom Bartolomé
Obrador Garcías Jaime
Riutord Oliver Isidro
Pons Vicens Pedro
Sitjar Roig Rafael

D. Vidal Rodriguez Marcos
Vidal Vidal Salvador
Vila Salom Juan Antonio y
Vidal Garcías Juan

se acordó no haber lugar á la inclusión de los individuos relacionados; y acceder á la inclusión de los restantes comprendidos en la reclamación cuyo derecho consta acreditado.

Soller

Se dió cuenta de la reclamación producida por D. Ramon Mayol y Muntaner, ante la Junta municipal del Censo electoral de Soller solicitando la inclusión en las listas definitivas de electores de aquella villa de

D. Antonio Pastor Bauzá
Miguel Marqués Marqués
José Puig Rullan
José Miró Arbona
Juan Barceló Muntaner
Antonio Coll Pons
Gerónimo Calafell Mulet
Jaime Antonio Mayol Arbona
Guillermo Colom Muntaner
Francisco Crespi Morell
Gabriel Forteza Fuster
Andrés Saneliment Vidal
Lorenzo Roses Borrás y
Antonio Mayol Simonet,

acompañándose trece certificaciones libradas por el Secretario interino del Ayuntamiento de Soller en las que se hace constar que los individuos relacionados son mayores de 25 años, y llevan mas de dos años de residencia en aquella villa, y resultando que Francisco Crespi y Morell se halla ya continuado en el Censo electoral con el número 133 en la Sección 3.^a de Soller. Y teniendo en consideración que el Secretario del Ayuntamiento de dicha villa carece de competencia para certificar la edad que tengan los individuos relacionados no pudiendo en consecuencia admitirse sus certificaciones como documentos fehacientes en cuanto á este particular se refieren se acordó no haber lugar á la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Arnaldo Casellas y Gili, ante la Junta municipal del Censo electoral de Soller solicitando la inclusión en las listas definitivas de electores de aquella Villa de

D. Jaime Martorell Bernat
Jaime Llabrés Aloy
Salvador Coll Pons
Cristobal Andreu Fontanet
Pedro Lull Monserrat
Pedro Juan Aguiló Picó
Rafael Rebassa Bauzá
Damian Bauzá Pizá
Manuel Carrascosa Garcia
Bartolomé Wallés Florit
Felipe Xamona Mascaró y
Bartolomé Andreu Fontanet

y no constando que los individuos relacionados sean mayores de 25 años toda vez que no pueden admitirse como documentos fehacientes las certificaciones libradas por el Secretario interino del Ayuntamiento de Soller que se han presentado en cuanto á este particular se refieren, se acordó no haber lugar á acceder á la inclusión solicitada.

Palma 2 de Mayo de 1901.—El Presidente, Joaquin F. de Puigdorffla.

